



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/REC/XVI/8
18 de junio de 2012

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Decimosexta reunión

Montreal, 30 de abril a 5 de mayo de 2012

Tema 7.2 del programa provisional*

RECOMENDACION ADOPTADA POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO EN SU 16ª REUNIÓN

XVI/8. *Propuestas sobre la integración de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en actividades relacionadas con el cambio climático, incluso abordando las lagunas de conocimientos e información*

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

1. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, incluidas las organizaciones nacionales e internacionales responsables de financiar y realizar actividades de investigación, a proporcionar apoyo técnico y financiero, a fortalecer la creación de capacidad, los conocimientos y la información sobre los vínculos entre la diversidad biológica y el cambio climático, incluyendo conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas que expresan estilos de vida tradicionales, con el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación de los poseedores de dichos conocimientos:

a) Promoviendo la labor que considere los resultados de una serie de modelos individuales (combinaciones de múltiples modelos), junto con verificaciones de datos en la tierra, incluso mediante observaciones y experimentos sobre el terreno, para generar proyecciones en pequeña escala de los efectos del cambio climático en la diversidad biológica, particularmente en los ecosistemas y especies más vulnerables;

b) Generando conocimientos, con conjuntos de datos comparables, sobre los posibles efectos del cambio climático y de las actividades de respuesta al cambio climático en la diversidad biológica que sean pertinentes para los responsables de la adopción de decisiones con miras a la planificación del uso de la tierra y la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, tomando en consideración las necesidades específicas de las comunidades indígenas y locales y otros interesados directos, desde la escala local hasta la regional;

c) Sujeto a la legislación nacional, respetando, preservando y manteniendo los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que expresan estilos de vida tradicionales relacionados con los vínculos entre la diversidad biológica y el cambio climático con el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación de los poseedores de tales

* UNEP/CBD/SBSTTA/16/1.

conocimientos, y fomentando la participación equitativa en los beneficios derivados de la utilización de dichos conocimientos, innovaciones y prácticas;

d) Desarrollando y mejorando programas regionales para elaboración de modelos bioclimáticos y supervisión de los efectos del cambio climático en la diversidad biológica;

e) Atendiendo a las lagunas en la elaboración de modelos para la diversidad biológica, incluidos, entre otros, los efectos de especies exóticas invasoras y de la sobreexplotación en los sistemas terrestres, costeros y marinos; la contaminación y las especies invasoras en sistemas de agua dulce; la degradación y contaminación de la tierra en sistemas costeros y marinos;

f) Alentando la investigación para fortalecer los conocimientos sobre la forma en que los efectos del cambio climático en la diversidad biológica afectan la provisión de los servicios de los ecosistemas;

g) Detectando necesidades de disponibilidad y lagunas de información y datos, para determinar la forma de desarrollar o mejorar la medida en que la recopilación de datos y gestión de datos existentes brindan apoyo para la adopción de decisiones, la gestión adaptable, la planificación nacional y la presentación de informes sobre los efectos del cambio climático en la diversidad biológica;

h) Vinculándose con los órganos de normalización de datos e iniciativas de intercambio de datos en el ámbito mundial, regional y nacional para mejorar el acceso y la interfuncionalidad de los conjuntos de datos mundiales pertinentes y promoviendo el establecimiento o la mejora de los sistemas nacionales de recopilación y gestión de datos;

i) Invirtiendo en programas de educación superior y capacitación, incluso para investigadores en una diversidad de disciplinas relacionadas con la diversidad biológica, en materia de supervisión, instrumentos y metodologías de estudio sobre el terreno, y elaboración de modelos bioclimáticos;

j) Invirtiendo en la consolidación y el fortalecimiento de las capacidades institucionales nacionales para supervisar los efectos del cambio climático en la diversidad biológica; y

k) Fortaleciendo o estableciendo programas de supervisión de múltiples objetivos para los efectos del cambio climático en la diversidad biológica, entre otros la Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la Tierra, y fomentando la publicación en Internet de los datos obtenidos de esos programas de supervisión, con miras a aumentar al máximo el uso de recursos limitados, así como abordar eficazmente las lagunas de información en las escalas espacial y temporal;

2. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando, en particular, las decisiones VIII/30, IX/16, anexo II, y la decisión X/33,

1. *Hace suyas* las recomendaciones del Órgano Subsidiario (párrafo 1 de la presente recomendación) para fortalecer los conocimientos y la información sobre los vínculos entre diversidad biológica y cambio climático;

2. *Reitera* la importancia de las actividades para integrar la diversidad biológica en actividades relativas al cambio climático pertinentes y asegurar la coherencia en la aplicación nacional de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

3. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes y comunidades indígenas y locales a considerar, al realizar su labor sobre diversidad biológica y cambio climático, las propuestas para superar obstáculos que figuran en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/9;

4. *Acoge con satisfacción* la colaboración entre las secretarías de las convenciones de Río, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otras organizaciones en la convocatoria del Pabellón de las Convenciones de Río en las reuniones de las Conferencias de Partes en las Convenciones de Río y como una actividad convocada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, Río+20;

[5. *Alienta a* Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a [explorar opciones para obtener más financiación] [movilizar otros recursos], de conformidad con el artículo 20 del Convenio y la Meta 20 del Plan Estratégico [y los principios de Río, incluido el Principio 7], para subsanar las lagunas de datos de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas en el contexto del cambio climático, y para estudios de investigación a mayores escalas espaciales;]

6. *Alienta a* las Partes y otros gobiernos a:

a) Tomar en consideración la importancia de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relacionados con la diversidad biológica al abordar los efectos del cambio climático en el ámbito de los planes y estrategias sectoriales, especialmente al considerar las comunidades vulnerables;

b) Fortalecer los conocimientos y la información sobre los vínculos entre diversidad biológica, cambio climático y bienestar humano en sus programas educativos en todos los niveles;

c) Integrar las políticas y medidas sobre diversidad biológica y cambio climático; y

d) Reconocer la función que las áreas protegidas y otras medidas de conservación pueden desempeñar en las actividades relacionadas con el cambio climático;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que incluso por conducto del Grupo de Enlace Mixto y de conformidad con la decisión X/33:

a) Determine talleres y actividades pertinentes en el marco del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático y los Planes nacionales de adaptación (PAN) y divulgue tal información por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio y otros medios, con miras a aumentar el intercambio de sobre enfoques basados en los ecosistemas; y

b) Continúe deliberando sobre las actividades pertinentes presentadas en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/9 para una ulterior consideración y aplicación, según proceda, y en base a su viabilidad financiera, y explore opciones para mejorar la interfuncionalidad de las bases de datos administradas por ambas secretarías para mejorar la

cooperación sobre enfoques basados en los ecosistemas, especialmente en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables al cambio climático;

8. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que promueva actividades educativas sobre las sinergias entre cambio climático, diversidad biológica y desertificación, así como sus vínculos con los medios de vida y el desarrollo por conducto del programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública;

9. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, mediante el mecanismo de facilitación y en colaboración con organizaciones pertinentes, fomente la concienciación y la capacidad entre organismos y programas que trabajan en la elaboración de modelos de cambio climático y estudios de iniciativas de elaboración de modelos, escenarios y gestión de datos sobre biodiversidad, tales como DIVERSITAS, la Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la tierra y la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad, entre otras.
